CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 75 DE 2026

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL			
Contrato No.	**75 DE 2026**	**Fecha:**	**Según SECOP II**
Entidad contratante:	**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**		
Nit:	**800.082.665 - 0**		
Contratista:	**EVOLUTION OUTSOURCING SAS**		
Identificación:	**900.054.952-3**		

GILBERTO TORO GIRALDO, en calidad de Director Ejecutivo, actuando en nombre y representación de la Federación Colombiana de Municipios con NIT. 800.082.665 - 0 en uso de las facultades y funciones delegadas, en especial las contenidas en los artículos 38 y 39 de la Resolución Nº 38 de 2018, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA FEDERACION**, por una parte; y por la otra, **ALVARO SANTAMARIA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.265.525** de Bogotá, actuando en nombre y representación de la sociedad **EVOLUTION OUTSOURCING SAS, identificada con el NIT 900.054.952-3** y quien se denominará **EL CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, en su calidad de Gerente de la sociedad de conformidad con el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

2. CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Soporte, Mantenimiento y Actualizaciones para la estabilización, confiabilidad e integridad de las funcionalidades u operaciones del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada – Simit.
2) Autorización Objetos Iguales	De acuerdo con lo establecido en el inciso 3º del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, no se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente, entidad contratante, la cual, para el presente caso, se entiende autorizado con suscripción del presente documento.
3) Alcance al objeto	N/A
4) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2026, previa suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5) Obligaciones:	ESPECÍFICAS 1. Presentar el cronograma de actividades a desarrollar para aprobación del supervisor designado. 2. Utilizar la información que le sea suministrada y/o a la cual tenga acceso en el sistema de gestión documental, de manera exclusiva para los fines pertinentes del cumplimiento del objeto del contrato. 3. Atender y cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas sobre cada uno de sus componentes 1) Condiciones generales del servicio, 2) Mantenimiento preventivo del sistema 3) Actualizaciones del SGDEA, 4) Soporte y mantenimiento.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	3. Brindar soporte y mantenimiento sobre el uso y funcionamiento del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos (SGDEA) denominado CEDO. 4. Ejecutar un plan de capacitación institucional a la Coordinación Administrativa cuando se presente actualización de versión de acuerdo con las nuevas funcionalidades del Sistema de Gestión Electrónico de Archivos (SGDEA) denominado CEDO. 5. Brindar apoyo especializado en el soporte técnico y funcional del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos (SGDEA) denominado CEDO. 6. Documentar el seguimiento mensual sobre el comportamiento y uso del sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos (SGDEA) denominado CEDO. 7. Suministrar la documentación que tenga relación con manuales, procedimientos, formatos y demás documentos requeridos para la actualización del Sistema de Gestión Documentos Electrónico de Archivos (SGDEA) denominado CEDO. 8. Hacer entrega a la Federación Colombiana de Municipios de todos aquellos documentos que hagan parte integral del contrato elaborados en cumplimiento del contrato, tanto en medio digital como físico. 9. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato de la Federación Colombiana de Municipios, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 10. Presentar al supervisor designado, informes mensuales de la gestión de los casos y su gestión del citado proceso en virtud del objeto del contrato. 11. Elaborar un (1) informe final de cierre, de acuerdo con los requerimientos definidos por el supervisor del contrato. 12. Abstenerse de efectuar la reproducción de la información a que tenga acceso durante la vigencia del contrato. 13. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios. 14. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. **Nota:** Las demás se encuentran en los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

6) Valor:	El valor del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($ 285.179.573)**, e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.
7) Forma de pago:	La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato, así: Diez (10) pagos iguales mensuales por valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L ($25.925.416),** incluidos todos los impuestos derivados de la ejecución del contrato. Un (1) último pago por valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/L ($25.925.413),** incluidos todos los impuestos derivados de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar: **1.** Informe de actividades del mes respectivo; **2.** Factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y conforme a la Circular No. 003 de 2020, expedida por la coordinación Financiera de la Federación Colombiana de Municipios. **3.** Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal. **4.** Para el último pago informe final de la ejecución del contrato. **5.** RUT **6.** RIT **7.** Certificado de la cuenta bancaria **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en la cuenta de cobro, en caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria. **PARÁGRAFO TERCERO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C. **PARÁGRAFO CUARTO.** La Federación concurrirá al pago de los valores pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el parágrafo primero.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO QUINTO. El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2026.

PARÀGRAFO SEXTO. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad.</td></tr>
<tr><td>8) Información presupuestal</td><td>El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal NºCDP-2026-00104 del 23 de enero de 2026, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.03.01.03. Servicios TI (Soporte), asignado a la Secretaria General, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 298.860.000).

<table>
<tr><th>Código CPC</th><th>Nombre del clasificador central de productos</th></tr>
<tr><td>83132</td><td>Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>La contratista debe constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

• Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

• Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

• Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>10) Información de la Cuenta Bancaria del contratista:</td><td>
<table>
<tr><th>ENTIDAD FINANCIERA</th><th>TIPO DE CUENTA</th><th>NUMERO DE LA CUENTA</th></tr>
<tr><td>BANCOLOMBIA</td><td>AHORROS</td><td>04019806427</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Supervisión del Contrato:</td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de dos supervisores un funcionario de planta del Grupo Administrativo y otro del Grupo de Gestión de Arquitectura Tecnologica, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, se designa la supervisión compartida entre la Coordinadora del Grupo Administrativo y Coordinador del Grupo</td></tr>
</table>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	de Gestión de Arquitectura Tecnológica de la Federación Colombiana Municipios, o quien haga sus veces o quien designe posteriormente el Director Ejecutivo de la entidad. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. **Parágrafo:** En la situación de que la entidad requiera cambiar la supervisión del contrato, este trámite se comunicará por el canal referenciado en la cláusula 21 o por el correo institucional, en caso de contar con uno, al contratista. En todo caso, no se necesitará la modificación del contrato, toda vez que esto no requiere la aceptación del contratista.
12) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
13) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** por acuerdo de las partes; **ii)** por vencimiento del plazo; **iii)** por caso fortuito o fuerza mayor.
14) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por EL CONTRATISTA, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
15) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
16) Indemnidad	LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones directamente imputables al contratista y directamente relacionados con sus actuaciones durante la ejecución del objeto del contrato y con ocasión de este.
17) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual (anexo técnico y propuesta presentada por el contratista); contractual y; postcontractual.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
19) Liquidación	El presente contrato por ser de prestación de servicios profesionales en virtud de artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, no requiere ser liquidado. **Parágrafo**: El único evento en el cual el mismo será liquidado es si se termina anticipadamente.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la federación Colombiana de Municipios, en la Carrera 7 N° 74B-56, Piso 18 o al correo electrónico seleccionabreviada@fcm.org.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico **info@evolution-it.com.co**, o la dirección **carrera 7 127 48, ofic 607**.

3. FIRMAS

Por la Federación,	**Por la Contratista,**
GILBERTO TORO GIRALDO **Director Ejecutivo**	**ALVARO SANTAMARIA HERNANDEZ** **REPRESENTANTE LEGAL** **EVOLUTION OUTOSOURCING SAS**

Elaboró: Sara Giraldo Posada – Contratista Grupo Juridico

Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Yuly Paola Manosalva Caro – Secretaria Privada (E)

Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios